

C.P. COR. ORD. N° 12.600/36/Vrs.

**HABILITA LA OPERACIÓN DEL
MUELLE CALETA DE PESCADORES
DE CHAIHUÍN.**

CORRAL, 06 DE JULIO DE 2021.

VISTO: la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; el D.L. (M.) N° 2.222, de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y Establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones; la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 6 de diciembre de 2018, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO:

1.- HABILÍTESE la operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- Nombre de la Instalación Portuaria.

Muelle de Pescadores de Chaihuín.

b.- Descripción General.

El muelle esta conformado por un puente de acceso-muelle, pilotes, perfiles metálicos y losa de hormigón armado, cuya capacidad de carga es de 500 Kgs, además posee barandas metálicas y balaustres de madera en sus extremos.

El cabezo del muelle esta provisto de una escalera tipo gato metálica y dos pescantes con capacidad de levante 1.500 Kgs c/u y en toda la extensión del muelle existen 3 luminarias.

Además, cuenta con una chaza adosada al muelle, estructurado en pilotes y perfiles metálicos, posee parrilla de piso metálica galvanizada, 4 cornamuzas, 15 defensas elastoméricas y cuatro niveles, con el propósito de apoyar la pesca artesanal y turismo.

c.- Ubicación Geográfica.

Se ubica en la localidad costera de Chaihuín, (Rio Chaihuín), perteneciente a la Comuna de Corral, Región de Los Ríos, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 39° 56' 36,02" S.
Longitud : 073° 34' 48,92" W.

Ref.: Carta SHOA N° 6231. Edición 1954 c/c 1969.

d.- Propietario.

Dirección de Obras Portuarias.

Administrador: Sindicato de Pescadores de Chaihuín.

e.- Zona de Espera de Prácticos.

No corresponde.

f.- Zona de Fondeo a la Gira.

No corresponde, debido a que se encuentra ubicada al interior del río Chaihuín.

g.- Límites del Puerto.

No corresponde.

h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.

1) Vientos:

VERANO	INVIERNO
SUR – SW - SSW	N – NW – NNW Y WESTE
CALMA A 15 NDS	CALMA A 25 NDS, RACHAS 35 NDS

2) Corrientes:

- Dirección Flujo : NNE.
- Dirección Reflujo : SSE.
- Velocidad : Fluctúa en 1 nudos en verano y 3 nudos en invierno.

3) Olas:

Fluctúa entre los 0,6 a 1,0 metro.

4) Mareas:

La marea es del tipo mixto semidiurno, es decir, en un día se presenta la ocurrencia de dos pleamares y dos bajamares, con diferencia de alturas entre ellas.

Ver Tabla de Mareas de las Costas de Chile, Publicación S.H.O.A. N° 3009.

5) Marejadas:

Cada vez que existe marejada en la desembocadura del río, este no se ve afectado, considerando la configuración geográfica que protege naturalmente el interior del Río Chaihuín.

6) Tipo de Fondo:

Fondo de arena, no es recomendable para que las naves permanezcan fondeadas, debido al poco agarre del sustrato con los elementos de fondeo.

i.- Sitios o Frentes de Atraque y Boyas.

- **Extensión** : 4 metros.
- **Orientación** : Weste.
- **Ganchos de Amarre** : 4 (Cornamusas).
- **Defensas** : 15.
- **Duques de Alba** : No tiene.
- **Bitas de Amarre** : No tiene.
- **Argollones** : No tiene.

j.- Terminales Marítimos.

No corresponde.

k.- Condiciones Límites para las Naves.

- **Eslora Máxima** : 8,0 metros.
- **Calado Máximo** : 0,4 metros.
- **Manga Máxima** : 2,0 metros.
- **Arqueo Bruto** : 25 toneladas.
- **Condiciones o Restricciones particulares** : No tiene.

l.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria.

- 1) **Banda de Atraque** : Babor y Estribor.
- 2) **Maniobras de Abarloamiento** : No autorizadas.
- 3) **Maniobras Simultáneas** : No, autorizadas.
- 4) **Rancho de Naves** : No autorizado.
- 5) **Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de maniobras de amarre/atraque (anclas/espías):**

Por ser naves menores a 20 toneladas de A.B., estas deben poseer las espías que se exigen como equipamiento de la nave para amarrarse, así también el sistema de fondeo puede ser un ancla tipo araña o ancla normal de fierro, con un espía que permita mantener a la embarcación fondeada en el área.

6) Reloj de Marea: No corresponde

m.- Ayudas a la Navegación.

No corresponde.

n.- Límites Operacionales.

Maniobras: Diurnas y Nocturnas.

Maniobras	Visib. Mínima	Viento	Olas	Corrientes
		Dirección-Velocidad	Tipo-Altura	Dirección-Velocidad
Atraque/Desatraque	100 mts.	Cualquier dirección 15 nds.	1,0 mts.	NE/SW 0,5 nds.
Faenas de Carga y/o descarga	100 mts.	Cualquier dirección 15 nds.	1,0 mts.	NE/SW 0,5 nds.
Detención de faenas de carga y/o descarga	50 mts.	Cualquier dirección sobre 20 nds.	1,0 mts o más.	NE/SW 3 nds.
Desconectar brazos y/o flexibles	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde

ñ.- Servicios Apoyo a las Maniobras.

- 1) **Cartas Náuticas:** Carta SHOA N° 6241, Edición 1954 c/corrección 1969.
- 2) **Uso de Práctico:** No corresponde.
- 3) **Uso de Remolcadores:** No corresponde.
- 4) **Uso de Amarradores:**

El personal de amarradores que cubra maniobras de atraque o desatraque será del sindicato, debiendo ser cubierto al menos por una persona.

Por motivos de seguridad, el amarrador deberá, durante toda la maniobra, permanecer con sus chalecos salvavidas, zapatos y cascos de seguridad puestos.

- 5) **Uso de bitas, defensas y ganchos:**

Será responsabilidad de la respectiva instalación portuaria que los ganchos de amarre se encuentren en buen estado de conservación y mantengan las capacidades para las que fueron diseñadas y aprobadas por la Dirección de Obras Portuarias.

o.- Situaciones Especiales.

Ante condiciones de tiempo adversas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Corral, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Plan CP. COR. Ord. N° 12.000/127, de fecha 9 de septiembre de 2020.

p.- Otras Informaciones.

No hay.

q.- **Contactos.**

Capitanía de Puerto de Corral.

Dirección : Av. Esmeralda N° 100, Corral.
Teléfono : +56 63 2471267.
Email : serviciospcrr@directemar.cl

Dirección de Obras Portuarias de Valdivia.

Director Regional : Rodrigo TRIGO Pavés.
Móvil : +56 63 2332588.
Email : ricardo.trigo@mop.gov.cl

Nombre administrador Muelle Caleta Pescadores de Chaihuín.

Nombre : Sr. Fredy Colipay Navarro.
Cargo : Presidente Sindicato de Pescadores de Chaihuín.
Celular : +56 9 76450210.
Email : No tiene.

r.- **Otras Informaciones que el Capitán de Puerto estime de interés.**

- 1) Los patrones de embarcaciones deberán informar cualquier falla o incapacidad que impida la ejecución normal de una maniobra en el muelle.
- 2) La Capitanía de Puerto o el Alcalde de Mar de la localidad podrá requerir a los patrones de las naves que zarpen desde el muelle hacia su lugar de amarre, fondeadero habitual o establecer determinados fondeaderos cuando por circunstancias especiales lo ameriten.
- 3) En los momentos en que se encuentre atracada una embarcación y se encuentre embarcando o desembarcando pasajeros, la chaza deberá permanecer expedita.
- 4) Toda embarcación, una vez terminada la faena de embarque y desembarque, deberá abandonar el lugar de atraque y no utilizar el frente de atraque como sitio de amarre permanente.
- 5) Las luminarias del muelle deben estar operativas y buen estado.
- 6) No se deberá depositar elementos sobre la losa del muelle de forma permanente, procurando mantener un libre tránsito para el seguro desarrollo de las labores de pesca.

2.- **ANÓTESE y comuníquese** a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**FRANCISCO BRIONES GARCÍA
TENIENTE PRIMERO LT
CAPITÁN DE PUERTO DE CORRAL**

DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|--|---------------------|
| 1.- D.O.P. REGIÓN DE LOS RÍOS. | 5.- D.I.M. Y M.A.A. |
| 2.- SINDICATO DE PESCADORES DE CHAIHUÍN. | 6.- G.M. VALDIVIA. |
| 3.- C.J. II. Z.N. | 7.- ARCHIVO. |
| 4.- D.S.O.M. | |